



Resolución Directoral

Puente Piedra, 16 de abril 2025

VISTOS:

En el Expediente N.º 2602 que contiene la Nota Informativa N.º 220-04/2025-UP-ETGE-HCLLH/MINSA, Informe N.º 094-04/2025-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA, sobre la programación de guardias hospitalarias correspondiente del 01 al 30 de abril del 2025 del personal médico residente del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N.º 1153, se regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, y define como personal de la salud al que ocupa un puesto vinculado a la salud individual pública en las entidades comprendidas en el ámbito del citado Decreto Legislativo;

Que, el artículo 10 del Decreto Legislativo N.º 1153, dispone que el monto de la entrega económica por la realización efectiva del servicio de guardia por el personal de la salud, será determinado mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Salud, ésta entrega económica no tiene carácter pensionable, no está sujeta a cargas sociales, ni forma parte de la base de cálculo para la determinación de la compensación por tiempo de servicios. Se encuentra afecta al Impuesto a la Renta de conformidad con el artículo 12 del Decreto Supremo N.º 015-2018-SA;

Que, con Decreto Supremo N.º 232-2017-EF, se fija el monto de la entrega económica del servicio de guardia en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N.º 1153 - Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 573-92-SA/DM, se aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial de los establecimientos del Ministerio de Salud, el que establece la forma y procedimiento para el pago de la Remuneración Compensatoria por Guardias Hospitalarias;

Que, el artículo 7 de la Resolución Ministerial N.º 573-92-SA/DM, establece el equipo básico de guardias hospitalarias, el mismo que se encuentra integrado por profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales; asimismo, en su artículo 27 se establece que la autorización de pago de la remuneración compensatoria por guardia hospitalaria, se hará con resolución, y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal determinada por cada establecimiento, conforme lo establecen las normas de ejecución del presupuesto de gasto en cada ejercicio presupuestal;

Que, el Decreto Supremo N.° 007-2017-SA, que aprueba el reglamento de la Ley N.° 30453 - Ley del Sistema Nacional de Residencia Médica establece en el artículo 36 numeral 3 "(...) que la guardia remunerada, no debe exceder de doce (12) horas continuas, el número de guardias no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) al mes, ejerciendo la supervisión el Comité de Sede Docente y los docentes de la institución formadora universitaria responsable (...);

Que, mediante la Nota Informativa N.° 220 -04/2025-UP-ETGE-HCLLH/MINSA de fecha 01 de abril de 2025, que contiene el Informe N.° 094-04/2025-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA, sustenta que a fin de proveer los costos para el pago correspondiente, es necesario se proceda a emitir el acto resolutivo que disponga la programación de Guardias Hospitalarias correspondiente del 01 al 30 de abril del 2025 del personal médico residente del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, por el importe de S/36,129.45 (TREINTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTINUEVE CON 45/100 SOLES);

Por lo que, de conformidad con el Decreto Legislativo N.° 1153 - Decreto que Regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, Ley N.° 32185 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; Decreto Supremo N.° 232-2017-EF que fija el monto de la entrega económica del servicio de guardia en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N.° 1153, con la Resolución Ministerial N.° 573-92-SA/DM que aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias y modificatorias;

Con el visto bueno del Jefe de la Unidad de Personal, del Jefe de la Oficina de Administración y de la Dirección Ejecutiva del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

Que de conformidad con las facultades conferidas en el literal c) artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado por Resolución Ministerial N.° 463-2010/MINSA; y en ejercicio de las facultades conferidas mediante la Resolución Ministerial N.° 161-2025-MINSA, de fecha 07 de marzo de 2025;

SE RESUELVE:

Artículo 1. – APROBAR la Programación de Guardias Hospitalarias a partir del 01 al 30 de abril del 2025, del personal Médico Residente del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, por el importe de S/36,129.45 (TREINTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTINUEVE CON 45/100 SOLES); a fin de garantizar la continuidad de la atención en los servicios de salud de la Entidad, cuya relación se detalla en el Anexo adjunto que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2. - ENCARGAR, la remisión de la presente Resolución Administrativa en físico y por correo electrónico al Ministerio de Salud.

Artículo 3. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web de la institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la información Pública.

Regístrese y Comuníquese.




MC. Luis Enrique Ríos Olivos
CMP. 30844 RNE. 032119
DIRECTOR EJECUTIVO HCLLH

LEROL/WGDAR/JDMZ

- C.c. Oficina Administrativa (1)
- C.c. Unidad de Personal (5)
- C.c. Control de Asistencial (1)
- C.c. Archivo



PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludHospital
Carlos Lanfranco La Hoz

ANEXO 1 : GUARDIAS HOSPITALARIAS PROGRAMADAS DEL PERSONAL MEDICO RESIDENTE DEL HCLLH CORRESPONDIENTE DEL 01 AL 30 DE ABRIL 2025

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL PLH	GD	GN	GD DF	GN DF	TOTAL G,H	TOTAL
1	48218082	COAQUIRA HUANCA CHRISTIAN	MEDICO RESIDENTE 3ER AÑO	R2	3	2	0	1	6	S/ 674.50
2	44884415	FALCON AMES KAREN JACOBA	MEDICO RESIDENTE 2DO AÑO	R1	2	3	1	0	6	S/ 674.49
3	73132035	RAMOS RIVERA BRITTNEY VERENISSE	MEDICO RESIDENTE 2DO AÑO	R2	3	4	1	0	8	S/ 879.77
4	43938056	VICENTE FLORES MARIO EULOGIO	MEDICO RESIDENTE 2DO AÑO	R2	4	4	0	0	8	S/ 821.12
5	72217887	ABASOLO QUISPE CAMILA FERNANDA	MEDICO RESIDENTE 1ER AÑO	R1	4	3	0	1	8	S/ 879.78
6	48286137	ALCANTARA URIBE JOSELYN MARI	MEDICO RESIDENTE 1ER AÑO	R1	3	4	1	0	8	S/ 879.77
7	46054895	ARENAS RAMIREZ RONALD ENRIQUE	MEDICO RESIDENTE 2DO AÑO	R2	3	2	0	1	6	S/ 674.50
8	45464065	ASTOCAZA PALOMINO DIEGO HERNAN	MEDICO RESIDENTE 1ER AÑO	R1	2	4	2	0	8	S/ 938.42
9	45466654	BAUTISTA TOMAIRO FREDDY ADOLFO	MEDICO RESIDENTE 1ER AÑO	R1	4	3	0	0	7	S/ 703.82
10	40833111	CAJALEON CHAVEZ HUGO ERICK	MEDICO RESIDENTE 1ER AÑO	R1	2	4	2	0	8	S/ 938.42
11	71721666	CALLE ALEJOS XIMENA	MEDICO RESIDENTE 1ER AÑO	R1	0	5	0	0	5	S/ 586.50
12	74543932	GARCIA FUERTES BILL BRYAN	MEDICO RESIDENTE 2DO AÑO	R2	2	2	1	0	5	S/ 557.19
13	44739623	GOMEZ SILVA TATIANA MARICELA	MEDICO RESIDENTE 1ER AÑO	R1	3	4	1	0	8	S/ 879.77
14	71951743	GUEVARA MATICORENA BRENDA GRACIELA	MEDICO RESIDENTE 1ER AÑO	R1	4	3	0	1	8	S/ 879.78
15	70748804	GUEVARA TERRONES JEAN PAUL	MEDICO RESIDENTE 2DO AÑO	R2	5	0	0	0	5	S/ 439.90
16	70265163	HANCCO VILCA JULIO	MEDICO RESIDENTE 1ER AÑO	R1	0	5	0	0	5	S/ 586.50
17	70229190	HUAMAN RICALDI ABRAHAN OBED	MEDICO RESIDENTE 1ER AÑO	R1	4	2	0	2	8	S/ 938.44
18	74300676	LEON NIETO OMAR JOAQUIN	MEDICO RESIDENTE 2DO AÑO	R2	4	0	1	0	5	S/ 498.55
19	48018926	LOAYZA CUADROS BRENDA CAROLINA	MEDICO RESIDENTE 1ER AÑO	R1	3	4	0	1	8	S/ 909.10
20	70060602	LUJAN CARPIO ELMER JULIO CESAR	MEDICO RESIDENTE 2DO AÑO	R2	0	5	0	1	6	S/ 762.46
21	72814690	MAMANI MAMANI SAHILY BERTHA	MEDICO RESIDENTE 1ER AÑO	R1	2	4	2	0	8	S/ 938.42
22	74823748	MEGO VILLASIS RICHARD ISIDRO	MEDICO RESIDENTE 1ER AÑO	R1	4	3	0	1	8	S/ 879.78
23	75326019	MENDOZA CUEVA JEANCARLO	MEDICO RESIDENTE 1ER AÑO	R1	4	3	0	1	8	S/ 879.78
24	40914588	MENDOZA ROSAS EDWIN RAUL	MEDICO RESIDENTE 2DO AÑO	R2	3	2	0	1	6	S/ 674.50
25	72328901	MERINO GIRAO SANTIAGO ALONSO	MEDICO RESIDENTE 1ER AÑO	R1	4	2	0	2	8	S/ 938.44
26	44787406	MEZA VELASQUEZ CHRISTIAN MEYMERT	MEDICO RESIDENTE 1ER AÑO	R1	4	2	0	2	8	S/ 938.44
27	71062550	PACHERRES DOMINGUEZ EDWIN RAFAEL	MEDICO RESIDENTE 1ER AÑO	R1	3	3	0	2	8	S/ 967.76
28	70362710	PEREDES OYARCE LILIBETH DE JESUS	MEDICO RESIDENTE 2DO AÑO	R2	2	3	0	0	5	S/ 527.86
29	70440415	PAREJA VALLE ALEJANDRO	MEDICO RESIDENTE 1ER AÑO	R1	5	0	0	0	5	S/ 439.90
30	46758137	PASACHE DIAZ MAYRA ALICIA	MEDICO RESIDENTE 1ER AÑO	R1	0	4	0	1	5	S/ 645.16
31	47489705	PECEROS TELLO YOY JESUS	MEDICO RESIDENTE 2DO AÑO	R2	2	2	1	0	5	S/ 557.19
32	46968437	PEREZ PORTILLA KAREN ROSA	MEDICO RESIDENTE 1ER AÑO	R1	3	4	0	1	8	S/ 909.10
33	45753236	PIMENTEL LURQUIN WILFREDO RICARDO	MEDICO RESIDENTE 2DO AÑO	R2	8	0	0	0	8	S/ 703.84
34	70746954	PIZARRO DE LA CRUZ MELISSA ARLETTI	MEDICO RESIDENTE 2DO AÑO	R2	4	4	0	0	8	S/ 821.12
35	72567123	QUISPE PALACIOS NICOLE	MEDICO RESIDENTE 3ER AÑO	R3	2	4	1	0	7	S/ 791.79
36	73050888	RAMOS TASCCA CHRISTIAN FERNANDO	MEDICO RESIDENTE 1ER AÑO	R1	4	4	0	0	8	S/ 821.12
37	72873873	RIOS VILLAFANE SHARON	MEDICO RESIDENTE 1ER AÑO	R1	0	5	0	0	5	S/ 586.50
38	45872496	RIVERA HERRERA LUZ SOLEDAD	MEDICO RESIDENTE 1ER AÑO	R1	0	3	0	2	5	S/ 703.82
39	002368613	RODRIGUEZ RAMOS SOLSIREE DE LOS ANGELES	MEDICO RESIDENTE 1ER AÑO	R1	3	0	2	0	5	S/ 557.20
40	44885216	RODRIGUEZ ZAMBRANO ANAPAOLA CECILIA	MEDICO RESIDENTE 1ER AÑO	R1	5	0	0	0	5	S/ 439.90
41	74844173	SEGOVIA QUINTANILLA GIULIANA STEFANNIE	MEDICO RESIDENTE 1ER AÑO	R1	0	4	0	1	5	S/ 645.16
42	75977151	SUAREZ PEREZ MILAGROS KARLA	MEDICO RESIDENTE 1ER AÑO	R1	3	4	0	0	7	S/ 733.14
43	77125987	TORRES WONG PAOLA ALESSANDRA	MEDICO RESIDENTE 2DO AÑO	R2	8	0	0	0	8	S/ 703.84
44	42730131	VALDIVIA CONDE CLAUDIA PAMELA	MEDICO RESIDENTE 1ER AÑO	R1	3	4	1	0	8	S/ 879.77
45	44273972	VASQUEZ MARTINEZ JOSE MANUEL	MEDICO RESIDENTE 1ER AÑO	R1	3	4	1	0	8	S/ 879.77
46	72893744	VIVAS SANCHEZ YURY BELEN	MEDICO RESIDENTE 1ER AÑO	R1	2	2	1	1	6	S/ 733.15
47	70215715	YUPANQUI LOYOLA PATRICIA ESTEFANI	MEDICO RESIDENTE 1ER AÑO	R1	2	4	1	0	7	S/ 791.79
48	70380029	ZEGARRA QUIROZ MILAGROS ANGELICA	MEDICO RESIDENTE 1ER AÑO	R1	3	3	1	1	8	S/ 938.43
TOTAL										S/ 36,129.45

